

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Domingo 1.º de Febrero de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer Médico de Cámara, á las ocho de esta mañana, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha pasado la noche sin novedad y adelanta en su convalecencia.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Enero de 1857.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice, con fecha de ayer, al Excmo. S. Presidente del Consejo de Ministros, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer Médico de Cámara me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora sigue sin novedad y en plena convalecencia, habiendo podido dejar el lecho por algunas horas. En atencion al estado completamente lisonjero de S. M., tengo la satisfaccion de decir á V. E., de acuerdo con los Médicos de Cámara, que cesan desde ahora los partes diarios que he dado á V. E.»

Lo que con igual satisfaccion traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 27 de Enero de 1857.—
El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
La augusta Real familia de S. M. sigue sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

En cumplimiento de una orden de la Junta de clases pasivas, he dispuesto que los Religiosos exclaustros residentes en esta provincia ó sus legítimos herederos, que tengan pendientes ante dicha Junta solicitudes para la declaracion, rehabilitacion ó mejora de derechos, se presenten personalmente en la Contaduría de Hacienda pública ó ante los Alcaldes de los pueblos donde residan, con una nota firmada precisamente por los mismos, en que se espresen la fecha y objeto de sus reclamaciones, cuya nota deberá remitirse á la indicada Contaduría en el preciso término de doce dias, en la inteligencia que de lo contrario les parará el perjuicio que es consiguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Valladolid 30 de Enero de 1857.—El Gobernador, Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del hermano de Florentino Escudero, cuyas señas se espresan á continuacion; tratante en ganado de cerda, natural de Palazuelo de Vedija, remitiéndolo á mi disposicion con toda seguridad, si fuese aprendido, para hacerlo yo al

Juzgado de Astudillo que lo reclama, á consecuencia de la muerte violenta dada á dicho Florentino. Valladolid 30 de Enero de 1857.—Francisco del Busto.

Señas del tratante en ganado de cerda. Estatura 5 pies escasos, cara redonda, color moreno, barba poco poblada, con la vista torcida. Viste calzon corto, botas de badana ó becerro blanco y sin pié como las que usan los marraneros, con una gorra en la cabeza de piel negra de cordeiro de dos caras como las que usan los labradores de este pais, encima un sombrero redondo de los que gastan los tratantes de su clase. Lleva un caballo negro de cerca de 7 cuartas, y encima una escopeta.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 19 del actual se fugó del presidio de la Carretera de Vigo, el confinado José Lieras Calvete, cuya media filiacion se inserta á continuacion.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia Civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, remitiéndolo á mi disposicion con toda seguridad si fuere aprendido. Valladolid 30 de Enero de 1857.—Francisco del Busto.

Media filiacion del confinado José Lieras Calvete, natural de Santa María del Viejo, partido de la Coruña, provincia de idem, hijo de Matias y de Francisca Calvete, y de estado soltero, edad 30 años, estatura corta, pelo castaño, ojos melados, nariz punteaguda, barba regular, cara id., color bueno.—Es copia.—Fermin Ladrón de Cegama.

Regencia de la Audiencia de Valladolid.

En la Gaceta de 27 del actual, se halla inserta una Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 26, que dice así:

»Apesar de las diferentes resoluciones adoptadas por el Gobierno de S. M. para el nombramiento de Jueces de paz, con el fin de que pudiera cumplirse desde luego lo que respecto de ellos dispone la ley de Enjuiciamiento civil, son varios los pueblos donde no podrán entrar el 1.º de Febrero próximo en el ejercicio de aquellos cargos, atendidas las graves dificultades que ocasionan los nombramientos de dichos Jueces. Enterrada la Reina (q. D. g.), y deseando evitar los perjuicios que en su consecuencia pudiera sentir el servicio público, se ha dignado mandar que en los pueblos para donde no haya nombrados en 1.º de Febrero inmediato Jueces de paz, ó donde los nombrados no puedan principiar en el mismo dia á ejercer sus cargos, continúen los Alcaldes desempeñando las atribuciones que en la actualidad les competen, hasta que los espresados Jueces puedan entrar en el lleno de sus funciones con arreglo á la ley.»

Y en vista de la preinserta Real orden, he acordado su cumplimiento; y para que le tenga por parte de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes de los pueblos del territorio de esta Audiencia la circulo á los mismos por medio del Boletín oficial de las respectivas provincias, para su conocimiento y debidos efectos. Valladolid Enero 29 de 1857.—Gabriel Ceruelo de Velasco.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 13 de la ley de presupuestos de 16 de Abril del año próximo pasado, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial la cuenta del fondo supletorio de los pueblos de esta provincia, correspondiente a la contribucion Territorial, con expresion de lo deducido por partidas fallidas y perdonadas, y asistencia que resulta, á saber:

PUEBLOS.	Importe del r por 100 aumentado al cupo de cada pueblo en el 2.º semestre del año próximo pasado para fondo supletorio.	Bejas por partidas fallidas de particulares que se abonan con el fondo del pueblo a que corresponden.	SOBRANTE.	Cantidades repartidas a cada pueblo para cubrir los 3.84 rs. con donados por la Excm. Diputación provincial al pueblo de Aguasal por cantidad pública.	Líquida existencia				
Adalia	140	»	140	7 10	152 90				
Aguasal y Ordoño. (Despoblado.)	104	»	104	5 28	98 72				
Aguilar de Campos	457	»	457	22 48	414 32				
Alaejos	1071	»	1071	54 40	1016 60				
Alcazarén	524	»	524	16 44	507 56				
Aldea de San Miguel	192	»	192	9 75	182 25				
Aldeamayor	206	»	206	10 46	195 54				
Almaráz	100	»	100	5 8	94 92				
Almenara	91	»	91	4 62	86 58				
Amusquillo	65	»	65	5 49	59 31				
Arroyo	154	»	154	6 80	127 20				
Ataquines	541	»	541	17 54	523 69				
Bahabon	71	»	71	5 60	67 40				
Bamba	206	»	206	10 46	195 53				
Barcial de la Loma	228	»	228	11 56	216 44				
Barruelo	76	»	76	5 85	72 15				
Becilla de Valderaduey	574	»	574	19 »	555 »				
Benafarces	161	»	161	8 48	152 82				
Bercero	280	»	280	14 22	265 78				
Berceruelo	71	»	71	5 60	67 40				
Berrueces	149	»	149	7 56	141 44				
Bobadilla	251	»	251	12 74	238 26				
Bocigas	158	»	158	7 »	151 »				
Bocos	69	»	69	5 50	65 50				
Boecillo	86	»	86	4 56	81 64				
Bolaños	160	»	160	8 45	151 87				
Brahojos	188	»	188	9 54	178 46				
Bustillo de Chaves y Gordaliza de la Loma	174	»	174	8 85	165 47				
Cabezón	524	»	524	16 44	507 56				
Cabezón de Valderaduey	91	»	91	4 62	86 58				
Cabreros del Monte	242	»	242	12 28	229 72				
Campillo	165	»	165	8 57	156 63				
Campaspero	175	»	175	8 88	166 12				
Camporedondo	74	»	74	5 75	70 25				
Canalejas de Peñafiel	114	»	114	5 78	108 22				
Canillas	105	»	105	5 25	97 77				
Carpio y Descarga Maria. (Despoblado.)	522	»	522	16 54	505 66				
Casasola de Arrion	281	»	281	14 28	266 72				
Castrejon	167	»	167	8 47	158 53				
Castrillo de Duero	196	»	196	9 96	186 4				
Castrillo-Tejeriego	147	»	147	7 46	139 54				
Castrobol	86	»	86	4 56	81 64				
Castrodeza	155	»	155	7 87	147 13				
Castromembibre	107	»	107	5 44	101 56				
Gastromonte y La Espina. (Coto.)	401	»	401	20 58	380 62				
Castronuño	403	»	403	20 48	382 52				
Castro nuevo	195	»	195	9 92	185 8				
Castroponce	182	»	182	9 25	172 75				
Castroverde de Cerrato	144	»	144	7 50	136 70				
Ceinos	516	»	516	16 4	299 96				
Cervillego de la Cruz	181	»	181	9 20	171 80				
Cestérniga	118	»	118	5 98	112 2				
Cigales	495	»	495	25 14	469 86				
Ciguñuela	257	»	257	12 4	224 96				
Cogeces de Iscar	71	»	71	5 60	67 40				
Cogeces del Monte y Aldealvar	519	»	519	16 20	502 80				
Corcos	195	»	195	9 90	185 10				
Corrales	95	25	68	3 45	64 55				
Cubillas de Santa Marta	148	»	148	7 51	140 49				
Cuenca de Campos	582	»	582	29 56	552 44				
Curiel	184	»	184	9 55	174 65				
Encinas	161	»	161	8 48	152 82				
Esguevillas	287	»	287	14 58	272 42				
Fombellida	154	»	154	7 82	146 18				
Fompedraza	55	»	55	2 68	50 52				
Fontihoyuelos	135	»	135	6 84	128 16				
Fresno el Viejo	418	»	418	21 24	396 76				
Fuensaldaña	261	»	261	15 26	247 74				
Fuente el Sol	113	»	113	5 74	107 26				
Fuente Olmedo	112	»	112	5 70	106 50				
Fuentes de Duero	60	»	60	5 10	56 90				
Gallegos	86	»	86	4 45	81 57				
Gaton	229	»	229	11 80	217 20				
Geria	226	»	226	11 64	214 56				
Gomezarró	184	»	184	9 48	174 52				
Herrín de Campos	282	»	282	14 54	267 46				
Hornillos	152	»	152	6 80	125 20				
Iscar	264	»	264	15 60	250 40				
Laguna	162	»	162	8 50	155 50				
Langayo	105	»	105	5 51	97 69				
La Seca	988	»	988	50 92	927 8				
Lomoviejo	159	»	159	8 20	150 80				
Llano de Olmedo	74	»	74	5 82	70 18				
Manzanillo	82	»	82	4 25	77 77				
Marzales	157	»	157	7 4	129 96				
Matapozuelos	568	»	568	19 »	549 »				
Matilla de los Caños	98	»	98	5 6	92 94				
Mayorga	1077	»	1077	55 50	1021 50				
Medina del Campo	1261	»	1261	65 »	1196 »				
Megeces	71	»	71	5 66	67 54				
Melgar dd abajo	182	»	182	9 58	172 62				
Melgar de arriba	256	»	256	15 48	242 82				
Mojados	250	»	250	12 88	257 12				
Monasterio de Vega	196	»	196	10 11	185 89				
Montealegre	548	»	548	17 96	550 4				
Montemayor	154	»	154	7 94	146 6				
Moral de la Reina	526	»	526	16 78	509 22				
Moraleja de las Panaderas	46	»	46	2 56	45 64				
Morales de Campos	158	»	158	7 12	150 88				
Mota del Marqués	425	»	425	21 90	405 10				
Mucientes	277	»	277	14 26	262 74				
Mudarra	78	»	78	4 2	75 98				
Muriel	154	»	154	6 90	127 10				
Nava del Rey	1890	»	1890	97 40	1792 60				
Olivares	142	»	142	7 51	154 69				
Olmedo y Valviadero	1002	727 65	274 35	14 15	260 20				
Omos de Esgueva	111	»	111	5 72	105 28				
Omos de Peñafiel	74	»	74	5 82	70 18				
Padilla de Duero	115	»	115	5 82	107 18				
Palacios de Campos	271	»	271	14 »	257 »				
Palazuelo de Vedija	282	»	282	14 54	267 46				
Parrilla	105	»	105	5 41	19 59				
Pedrajas de Portillo	198	»	198	10 21	187 79				
Pedrajas de San Esteban	152	»	152	7 84	144 16				
Pedrosa del Rey y Villaester (Coto)	542	»	542	17 62	524 58				
Peñafiel	676	»	676	34 82	641 18				
Peñaflor	517	»	517	16 52	500 68				
Pesquera	215	»	215	11 »	204 »				
Piña de Esgueva	175	»	175	9 2	165 98				
Pinel de abajo	161	»	161	8 20	152 80				
Pinel de arriba	96	»	96	5 »	91 »				
Pobladura de Sotiedra	95	»	95	4 96	90 4				
Pollos	502	»	502	15 60	286 40				
Portillo y su arrabal	400	»	400	20 70	379 30				
Pozal de Gallinas	267	»	267	15 80	255 20				
Pozaldez	415	»	415	21 50	394 70				
Pozuelo de la Orden	158	»	158	8 5	149 95				
Puente Duero	60	»	60	5 10	56 90				
Puras	76	»	76	5 92	72 8				
Quintanilla de abajo	104	»	104	5 58	98 62				
Quintanilla de arriba y Mombiedro (Granja)	154	»	154	6 90	127 10				
Quintanilla del Molar	109	»	109	5 68	105 52				
Quintanilla de Trigueros	165	»	165	8 54	156 46				
Rábano	120	»	120	6 20	115 80				
Ramiro	91	»	91	4 72	86 28				
Renedo	244	»	244	12 60	251 40				
Rioseco	1437	»	1437	76 10	1360 90				
Roales	163	»	163	8 44	154 56				
Robladillo	55	»	55	2 76	50 24				
Rodilana	500	»	500	15 50	284 50				
Roturas	69	»	69	3 58	65 42				
Rubi de Bracamonte	205	»	205	10 60	194 40				
Rueda, Foncastin y Torrecilla del Valle	1023	»	1023	54 10	968 90				
Saelices	120	»	120	6 20	115 80				
Salvador, Honcalada y San Llorente (Despoblado)	112	»	112	5 76	106 24				
San Cebrían de Mazote	195	»	195	10 8	184 92				
San Llorente	116	»	116	6 »	110 »				
San Miguel del Arroyo y Santiago del Arroyo	106	»	106	5 50	100 50				
San Miguel del Pino	50	»	50	2 60	47 40				
San Martín de Valvení, Quiñones (Granja) y S. Andrés (Granja)	212	»	212	11 »	201 »				
San Pablo de la Moraleja y Honquilana	120	»	120	6 20	115 80				
San Pedro del Atarce	337	»	337	17 56	319 64				
San Pelayo	65	»	65	3 16	59 84				
San Roman de la Hornija	211	»	211	10 96	200 4				
San Salvador	85	»	85	4 59	80 64				

Santervas de Campos.	282	»	282	44 54	267 46
Santivaner de Valcorba.	51	»	51	2 65	45 55
Santovenia.	92	»	92	4 76	87 24
San Vicente del Palacio.	237	»	237	12 23	224 77
Sardon, Sardoncillo (Despoblado) y Retuerta (Coto).	55	»	55	2 75	50 25
Serrada y San Martin del Monte (Despoblado).	275	»	275	14 20	260 80
Siete Iglesias, Evan de abajo, Evan de arriba y Cubillas de Duero.	667	»	667	34 45	632 55
Simancas.	354	»	354	18 28	355 72
Tamariz.	368	»	368	19 »	349 »
Tiedra.	361	»	361	18 65	342 55
Tordehumos.	574	»	574	29 60	544 40
Tordesillas, Pedraso y Villamarciel.	1042	»	1042	53 85	988 15
Torrecilla de la Abadesa y Torre de Duero.	419	»	419	6 15	112 85
Torrecilla de la Orden.	454	»	454	25 40	450 60
Torrecilla de la Torre.	63	»	63	5 26	59 74
Torre de Peñafiel y Molpeceres.	71	»	71	5 67	67 35
Torrefombellida.	86	49	57	4 90	55 10
Torrelobaton.	545	»	545	28 10	516 90
Torrescárcela.	68	»	68	5 65	64 55
Traspinedo.	100	»	100	5 17	94 83
Trigueros.	229	»	229	11 83	217 17
Tudela de Duero y Herrera de Duero.	853	»	853	42 96	790 04
Urones de Castroponce.	172	»	172	8 90	163 10
Uruña.	234	»	234	12 06	221 94
Valbuena y Bernardos (Coto).	168	»	168	8 80	159 20
Valdearcos.	89	»	89	4 62	84 38
Valdenebro.	271	»	271	14 05	256 95
Valdestillas.	257	»	257	12 21	224 79
Valdunquillo.	305	»	305	15 65	289 35
Valoria la Buena, Boda y Muedra (Granja).	228	»	528	16 92	311 08
Valverde.	212	»	212	11 »	204 »
Valladolid.	5607	778 50	4828 50	250 46	4578 54
Vega de Rioponce y Oteruelo.	288	»	288	14 84	273 16
Vega de Valdetronco.	191	»	191	9 86	181 14
Velascalvaro y Fuentelapiedra.	177	»	177	9 15	167 85
Velilla.	104	»	104	5 49	98 60
Velliza.	224	»	224	11 56	212 44
Ventosa de la Cuesta.	103	»	103	5 55	97 65
Viana de Cega.	57	»	57	2 96	54 04
Viloria.	35	»	35	1 80	35 20
Villabañez y Peñalba de Duero.	337	»	337	17 36	319 64
Villabaruz.	175	»	175	9 05	165 95
Villabragima.	520	»	520	26 80	493 20
Villacarralon.	152	»	152	7 84	144 16
Villacid.	252	»	252	15 »	239 »
Villaco.	67	»	67	3 60	65 40
Villacreces.	116	»	116	6 »	110 »
Villa de la Union.	347	»	347	17 87	329 13
Villaesper.	90	»	90	4 66	85 34
Villafrades.	254	»	254	15 10	240 90
Villafranca.	28	»	28	4 56	85 44
Villafrechos.	622	»	622	52 04	589 96
Villafuerte.	84	»	84	4 34	79 66
Villagarcía.	336	»	336	17 30	318 70
Vallahámete.	126	»	126	6 50	119 50
Villalan de Campos y Pajares de Campos.	455	»	455	8 »	447 »
Villalar.	323	»	323	16 64	306 56
Villalba de Adaja.	84	»	84	4 54	79 66
Villalba del Alcor.	566	»	566	29 18	536 82
Villalba de la Loma.	72	»	72	3 72	68 28
Villalbarba.	197	»	197	10 17	186 83
Villalon.	968	»	968	49 99	918 10
Villamuriel.	210	»	210	10 85	199 15
Villan de Tordesillas.	117	»	117	6 01	110 99
Villanubla.	415	»	415	21 40	393 60
Villanueva de Duero, Aniago y Olea (Coto).	260	»	260	13 42	246 58
Villanueva de la Coudesa.	62	»	62	3 20	58 80
Villanueva de las Torres.	197	»	197	10 17	186 83
Villanueva de los Caballeros.	222	»	222	11 46	210 54
Villanueva de los Infantes.	75	»	75	3 87	71 13
Villanueva de San Mancio.	170	»	170	8 77	164 23
Villardefrades.	203	»	203	10 47	192 53
Villarmentero.	61	»	61	3 18	57 82
Villasexmir.	151	»	151	6 75	124 25
Villavaquerin.	119	»	119	6 12	112 88
Villavellid.	166	»	166	8 58	157 42
Villaverde, Carrioncillo, Duernas y Romaguitardo.	501	»	501	25 90	475 10
Villavicencio.	411	»	411	21 26	389 74
Villaviéja.	190	»	190	9 84	180 16
Zaratan.	281	»	281	14 52	266 48
Zarza.	106	»	106	5 48	100 52
Zorita de la Loma.	107	»	107	5 53	104 47

Por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, y en virtud de expediente instruido al efecto, se condonaron al pueblo de Aguasal

5,184 rs. por calamidad pública, los cuales se han distribuido á prorata entre todos los pueblos de la provincia; y las partidas fallidas de particulares se han aplicado al fondo de los pueblos de que proceden segun está mandado en la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847. Valladolid 28 de Enero de 1857. = Cayetano de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Alcazarén.

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado proceder al arrendamiento en públicos remates de los derechos que los arbitrios de consumo de especies determinadas en el año actual devenguen, habiendo de servir de tipo en las subastas que tendrán efecto en la Casa capitular, los días 2 y 10 de Febrero próximo, desde las once de sus respectivas mañanas en adelante, las cantidades que por especies en el expediente de su razon aparecen y á continuacion se inserta:

Por vino..	6529
Por aceite y jabon.	1779
Por carnes.	3599
Por aguardiente.	1553
Por vinagre.	40
TOTAL.	15500

Las personas que gusten interesarse en la licitacion, pueden presentar sus proposiciones toda vez que hagan baja en los precios señalados por esta corporacion, puesto que la cantidad de encabezamiento se halla cubierta por Bernabé Velasco y Braulio Mojon de esta vecindad, conforme al pliego de condiciones al efecto formado y que de manifiesto se halla en la Secretaria. Alcazarén 24 de Enero de 1857. = E. A. P., Fidel Garcia. = D. A. D. A., Isidoro Yagües, Secretario.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

En virtud de orden del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan á pública subasta las leñas y ramera de los pinares titulados Alto y el Pozuelo, pertenecientes á los propios de Medina del Campo, señalándose para su remate el dia ocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en el Salon de las Salas Consistoriales, bajo la tasacion y condiciones que obran en el expediente formado á el efecto. Valladolid y Enero 28 de 1857. = Bonifacio S. de Villavedon.

Alcaldia Constitucional de Moral de la Reina.

Por el presente se hace saber: Que para el Domingo 8 del próximo mes de Febrero y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el Triunfo que hace de Casas Consistoriales, los arriendos de la Taberna por la esclusiva, y Aguardiente, segun aprobacion por la Superioridad, fecha 25 del corriente, como igualmente se arrienda el cuarto del matadero. Moral de la Reina Enero 28 de 1857. =El Alcalde, Felipe Rodriguez

Alcaldia Constitucional de Valdenebro.

El pueblo de Valdenebro en el partido de Rioseco, se halla sin facultativo, y sus vecinos tienen determinado tomar tal funcionario para que los asista en sus dolencias, con la dotacion de 3,000 rs. cobrados por el Ayuntamiento y pagados por trimestres si el agraciado fuese Licenciado en Medicina y Cirujía, y la de 6,500 si solo fuese Cirujano; por separado se le abonarán los partos y golpes de mano airada, no siendo de su cuenta la rasura. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo Febrero. Valdenebro 28 de Enero de 1857. =El Alcalde, Roman de Rivas. =Dámaso Aragon, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Olmos de Esgueva.

Esta corporacion ha acordado sin perjuicio de lo que S. E. la Diputacion provincial resuelva, rematar los ramos arrendables siguientes, en su venta á la esclusiva al por menor.

	<i>Rs. cent.</i>
Vino.	794 54
Acceite.	207 33
Carnes en vivo y muerto.	626 »
Jabon.	86 33
Aguardiente.	145 33

Cuyos remates tendrán lugar los días 4 y 12 del próximo mes de Febrero á las diez de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Olmos de Esgueva 24 de Enero de 1857. =El Presidente, Mariano Perez Niño. =Ramón Garcia, Secretario.

El Domingo 22 del mes próximo Febrero, en el sitio de costumbre y hora de las 3 de su mañana está señalado para la subasta del arrendamiento de las fincas de propios de este distrito que á continuacion se espresan, por tiempo de 6 años, y bajo las condiciones del pliego respectivo, el que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, donde podrán pasar á informarse los que gusten.

Clase y situacion de las fincas.	Su cabida.	Valor en venta.	Idem en renta.
Una tierra á Carrapiñel.	1 f. a y 6 cls.	400 rs.	1 f. a y 6 cls. trigo
Otra cañamar á Nuestra Señora.	2 id.	120	} ambas fincas 40
Una viña á Carracuriel.	230 cepas.	270	

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Piñel de abajo y Enero 24 de 1857.—El Alcalde Presidente, Nicolas Gutierrez.

Ayuntamiento Constitucional de Roturas.

En la cantidad de 451 rs. fueron rematadas las fincas de estos propios en favor de Agustin Bombin, de esta vecindad. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren hacer la mejora de cuarteo, dentro de los 90 dias que concluirán en 26 de Abril del corriente año. Roturas 28 de Enero de 1857.—El A. P. Victor de la Cal.—P. S. M., Gregorio Martinez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Sacristan de la villa de Rueda, cuya dotacion consiste en 200 ducados al año y ademas 800 rs. que suelen valer los emolumentos que percibe de las funciones Parroquiales, y tambien se dará casa de valde.

Los pretendientes han de tener voz de Tenor bajete, estar instruidos perfectamente en el canto llano y canto figurado, y no han de tener mas de cuarenta años de edad, porque en igualdad de circunstancias se preferirá al mas joven.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus memoriales al Presbitero D. Juan de la Cruz Morales, Cura párroco, hasta el dia 15 de Marzo, y la provision de la plaza será el dia 20 del mismo, previo el examen.

Detall general de la Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Vieja.

Hallándose vacante la plaza de maestro mayor de 2.ª clase de fortificacion y edificios militares de la plaza de Melilla, dotada con el sueldo anual de siete mil rs. Se anuncia por disposicion superior, admitiendo solicitudes en las oficinas de dicha Direccion-Subinspeccion, situadas en frente de la Iglesia de San Benito, de 10 á 2 de la tarde, en donde podrán enterarse de las materias que se exi-

gen para el examen correspondiente. Valladolid 29 de Enero de 1857.—P. O. D. S. D., Esteban Martinez.

LA CUESTION DE SUBSISTENCIAS.

Considerada BAJO SU ASPECTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL POR D. Blás L. Morales.

Contiene este interesante folleto las siguientes materias.

Introduccion.—Motin de Valladolid: su orijen: causas: tendencias.—Escasez de la cosecha: carestía y sus efectos.—La cuestion social: espíritu de las clases proletarias.—La política y su influencia.—Falta de amor al trabajo: carreras y vocaciones.—La cuestion económica: opiniones encontradas: hechos exactos contra doctrinas abstractas.—Necesidad de crear comisiones de subsistencia y estadística de cereales.—Pan, trabajo y vigilancia son los remedios heróicos contra la carestía y escasez.—De la accion que deben desempeñar el gobierno y las autoridades en la cuestion de subsistencias.—Cómo se ha de ejercer para que dé resultados.—Qué participacion podrá tomar el comercio para que favorezca y no dañe.—Necesidad absoluta de prohibir la esportacion de trigo, harina y cebada para fuera del reino.—Conveniencia de amalgamar los intereses reciprocos de todas las clases sociales.—Errores y preocupaciones acerca de nuestra riqueza.—De la inconveniente direccion que se ha dado en España al espíritu industrial.—Beneficios que produce la industria harinera en los años de abundancia.—Su accion se anula en los estériles: carestía y

escasez: de qué procede y cómo debe considerarse.—Insuficiencia de la agricultura para mantener los pueblos cultos sin el auxilio simultáneo de la industria y el comercio.—Resúmen de nuestra situacion económica y social.—Conclusion. Medidas que podrán adoptarse para atenuar su gravedad y consecuencias.

Hállase de venta en la Imprenta de Manjarrés y Compañía y en las Librerías de Rodriguez, Melgar, Pastor y Santarén, á 6 rs. egemplar.

Se remitirá por el correo á los que la pidan al Autor, remitiendo al mismo trece sellos de franqueo en carta tambien franca.

MANUAL

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS JUECES DE PAZ por D. Marcelo M. Alcubilla.

De todos los Manuales que se han escrito para los Jueces de paz, ninguno es tan sencillo y tan completo á la vez como el presente. Contiene la esplicacion de todos los deberes y atribuciones de los Jueces de paz, sus suplentes, secretarios y porteros con formularios para todo, y hasta para formar cuentas y particiones de herencias. Tambien contiene el Aran-

cel de los derechos de los secretarios, porteros y peritos de que se valen los juzgados de paz, arreglado para todas las cuantías y diligencias.—Véndese á 10 rs. en Valladolid, librería de D. Felix Mateo, calle de Orates, núm. 1.º

Con autorizacion judicial, se venden diez y ocho pedazos de tierra en término de Sardon de Duero y Villabañéz, de cabida de diez y ocho obradas y dos cuartas, para atender á los alimentos y gastos precisos de un menor; quien quisiere hacer postura, puede pasar á la Escribanía del Número de D. Manuel Martin de Lezcano, donde está de manifiesto su tasacion, y á su tiempo se señalará dia para el remate.

ECONOMIA. Se avisa á las personas que necesitan conservar luz para toda la noche, que en la librería de Santarén portales de Espadería núm. 9, se han recibido las *Lamparillas eternas*, conocidas por la buena luz que despiden, el poco aceite que consumen y las noches que á cada una se las puede hacer servir.

Se venden á 3 rs. caja.

Tambien hay *Lamparillas de reverbero* las de hormilla y de corcho.

Compañía del Canal de Castilla.—Direccion Local.

En el vivero de la misma, sito en el punto de Calahorra en el Canal, inmediato al pueblo de Rivas, se hallan de venta las clases y número de plantas que á continuacion se espresan,

Clase y número de plantas.	Edades.	Altura.	Rs. vn.	Mrs.
De Arce Real.	2600 De 6 años.	De 14 pies.	5	17
De Arce Negundo.	200 De 6 id.	De 14 id.	5	17
De Nogales.	400 De 6 y 7 id.	De 12 y 13 id.	6	»
De Acacias de una punta.	600 De 5 y 6 id.	De 14 y 15 id.	4	»
De Acacias de tres puntas.	200 De 7 y 8 id.	De 12 y 13 id.	4	»
De Plátano.	450 De 6 id.	De 14 y 15 id.	4	»
De Falso ébano.	50 De 6 id.	De 12 y 13 id.	3	17
De Moreras Filipinas.	200 De 7 y 8 id.	De 12 y 13 id.	3	17
De Moreras de Valencia.	1350 De 5 id.	De 11 y 12 id.	5	17
De Tilo.	200 De 6 id.	De 14 y 15 id.	4	17
De Fresno de flor.	300 De 7 id.	De 13 id.	5	17
De Castaño de Indias.	150 De 8 id.	De 13 y 14 id.	6	»
De Haya.	400 De 8 id.	De 12 y 14 id.	3	17
De Sofora.	370 De 7 id.	De 12 y 13 id.	2	17
De Catalpa.	300 De 5 y 6 id.	De 11 y 12 id.	2	»
De Aylantos.	12 De 5 id.	De 14 y 15 id.	4	»
De Castaño del pais.	8 De 7 id.	De 11 y 12 id.	4	»
De Ciprés.	12 De 7 id.	De 10 y 11 id.	4	»
Total de árboles.			7802	

Las personas que deseen adquirir dichas plantas, se entenderán con D. Celestino Escudero, Encargado de dicho punto de Calahorra, y se hará la baja de medio real á cada una, siempre que se tome el número de ciento. Valladolid 15 de Diciembre de 1856.—El Director Local, Valentin Llanos.